



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
MLCH/MFVK

DECRETO SECC. 1ª N° 4029

LAS CONDES, 12 DIC 2011

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ra. N° 4022 de 27 de octubre de 2011, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos y llamó a licitación pública para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD DESTINADOS A NIÑOS RESIDENTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-34-LE11, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**; las respuestas a las consultas de 15 de noviembre de 2011; las Actas de Apertura Administrativa y Económicas de 18 de noviembre de 2011 en que consta que se presentaron y aceptaron las ofertas de las empresas **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, **Morgan Impresores S.A.**, RUT N° 88.506.400-0, y **Empresa de Correos de Chile**, RUT N° 60.503.000-9; el Informe Técnico contenido en Memo DECOM N° 3290 de 28 de noviembre de 2011 del Director de Desarrollo Comunitario; el Acta N° 47 de 1 de diciembre de 2011 de la Comisión de Propuestas; la providencia del señor Alcalde al pie de ésta; el Informe de Imputación N° 2735 de 5 de diciembre de 2011 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **ADJUDICASE** a la empresa **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, representada por don Francisco Ignacio Ossa Bulnes, cédula nacional de identidad número 4.467.429-7, ambos con domicilio en Avda. Américo Vespucio Norte 0420, comuna de Quilicura, la licitación para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD DESTINADOS A NIÑOS RESIDENTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-34-LE11, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)** de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2.- **CONTRATASE** a la empresa **Publicidad Postal S.A.**, RUT N° 86.075.000-7, precedentemente individualizada, para la prestación del **SERVICIO DE REPARTO DE JUGUETES DE NAVIDAD DESTINADOS A NIÑOS RESIDENTES DE LOS SECTORES DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE LAS CONDES, ID N° 2560-34-LE11, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.
- 3.- El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción, por parte del contratista, de una copia autorizada por el Secretario Municipal, del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación y la correspondiente aceptación de la Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.- La **vigencia** del contrato será desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación hasta el 31 de enero de 2012.
- 5.- El servicio de reparto de los juguetes de Navidad se efectuará el día 17 de diciembre de 2011, entre las 09:00 y las 20:00 horas.

La Municipalidad podrá suspender o modificar la fecha de la prestación del servicio, mediante Decreto Alcaldicio.

6.- El precio por la prestación del servicio es la suma de \$ 5.160.000.- más IVA, de acuerdo a la oferta presentada por el contratista.

El pago del servicio prestado será en pesos más IVA.

La factura o boleta por la prestación del servicio deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, al Supervisor Municipal, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado.

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

7.- Para el pago, el contratista deberá entregar:

1. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
2. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal.
3. Certificado de recepción conforme del servicio contratado.

Para cursar el pago se verificará que el contratista haya hecho entrega de los siguientes documentos:

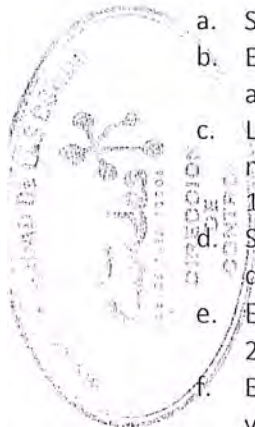
- Certificado sobre deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Copia de la patente municipal al día.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

8.- Se deja expresa constancia que el contratista entregó, en el Acto de Apertura de la presente propuesta pública de fecha 18 de noviembre de 2011, una Boleta Bancaria de Garantía, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), número 2780, del Banco Santander-Santiago, con vigencia hasta el 31 de enero de 2012, para asegurar la Seriedad de la Oferta y el Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas de la presente licitación.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta.
- b. El cambio de las condiciones materia de la oferta, durante la vigencia del contrato, sin la aceptación previa por parte de la Municipalidad de Las Condes.
- c. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- d. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- e. El no reparto de la totalidad de los juguetes de Navidad el día sábado 17 de diciembre de 2011.
- f. En caso de incurrir el contratista en cualquier infracción al objeto del contrato, a los deberes y obligaciones derivados de éste.



**9.- Garantía de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.** El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros, el contratista entregará en el Departamento de Organizaciones Comunitarias, dentro de los 15 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a 500 UF (quinientas unidades de fomento), con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes y deberá indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Este seguro no podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán seguros tomados por un tercero.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro.

En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes cláusulas especiales:

- a. Que, no será aplicable para este caso su cláusula de arbitraje.
- b. De prohibición de ponerle término unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes.

**10.- Serán obligaciones de Publicidad Postal S.A.** entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control del servicio que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio.
4. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.
5. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente ante cualquier eventualidad.
6. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
7. Entregar al Supervisor Municipal la factura dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
8. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
9. Disponer de un Supervisor Técnico que conozca la comuna, su distribución territorial, especialmente los sectores en los cuales se repartirán los juguetes.

10. Disponer de 6 administradores de grupo que supervisen en terreno la entrega y labor que efectúen los repartidores.
11. Disponer de un mínimo de 6 vehículos con capacidad para 10 personas cada uno. Los vehículos deberán contar con identificación visible del contratista.
12. Disponer de un mínimo de 7 equipos de comunicación, con la finalidad de que los administradores de grupo tengan contacto permanente con el Supervisor Técnico del Contratista y personal municipal.
13. Efectuar coordinaciones en terreno con el Supervisor municipal, las veces que sea necesario.
14. Deberá contar con 60 personas, de preferencia varones, vestidos con trajes de "Viejo Pascuero" proporcionados por la Municipalidad.
15. Velar por la correcta presentación, comportamiento y correcto uso del lenguaje de los repartidores.
16. Velar por el correcto uso del traje de viejo pascuero.
17. Entregar una capacitación previa a los repartidores, informándoles el contexto en que se desarrolla esta actividad.
18. Efectuar el reparto de juguetes en la fecha y horarios estipulados en las bases.
19. Asumir los gastos de traslado y alimentación de los repartidores y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del contrato.
20. Consignar en una hoja de ruta, con la debida identificación del receptor, la entrega de cada uno de los juguetes a los beneficiarios, en sus respectivos domicilios.
21. Entregar en cada domicilio todos los juguetes que corresponda en una sola visita.
22. Devolver en el Estadio Municipal, aquellos juguetes cuyos destinatarios no se encontraban en sus domicilios.
23. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato.
24. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
25. Incorporar a los trabajadores indicados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
26. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

11.- Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- b. Pagar el precio por el servicio contratado.

12.- La supervisión del contrato corresponderá al Departamento de Organizaciones Comunitarias, encargada de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato.
- c. Aprobar la prestación del servicio contratado.
- d. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- e. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Entregar la información necesaria al Supervisor Técnico del contratista, con la finalidad de precisar el contexto en que se desarrolla la actividad de distribución de juguetes
- g. Poner a disposición del contratista 60 trajes de viejos pascueros.



- h. Proporcionar los planos de las 3 unidades vecinales de la comuna en donde se distribuirán los juguetes.
- i. Proporcionar la base de datos que contenga las direcciones de todos los beneficiarios de este servicio para que el contratista defina los recorridos del reparto.
- j. Entregar al contratista los juguetes debidamente embalados.
- k. Efectuar la revisión y visación de la factura, emitida por el contratista.

**13.- El gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Ítem: 05 Servicios Básicos; Asignación:004 Correo; Asig. Interna: 001 Servicio Postal; Contracuenta: 5320522005; Programas: Navidad.**

**14.- NOTIFÍQUESE a la empresa Publicidad Postal S.A., RUT N° 86.075.000-7, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2560-34-LE11.**

Los oferentes no favorecidos, no tendrán derecho a indemnización alguna.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.

OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan